



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

## ADQUISICIÓN DE DIESEL B5- S50 UV, PARA MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA “EMP. PE-3SG (YAURI) QUELLO – EMP. PE - 3SK (DV. TINTAYA)”.

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

PROVIAS NACIONAL - Unidad Zonal XVIII – Cusco - Apurímac, tramo EMP. PE-3SG (YAURI) QUELLO – EMP. PE - 3SK (DV. TINTAYA)

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Adquisición de DIESEL B5 - S50 UV, para las maquinas y vehículos que ejecutaran el Mantenimiento Rutinario De Carretera No Pavimentada “Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – Emp. PE - 3SK (Dv. Tintaya)”;

#### 3. FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad pública de la contratación, es la operatividad de las máquinas y vehículos utilizados para la ejecución del Mantenimiento Rutinario De Carretera No Pavimentada “Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – Emp. PE - 3SK (Dv. Tintaya)”;

POI: 0138 3000131 5001436 15 033 0064  
META: 0512

#### 4. DESCRIPCION BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Diésel B5 S-50 UV	1800	Gln

Unidad de Medica : Galón.  
 Presentación del bien : Galón.  
 Denominación del Bien : DIESEL B5 - S50 UV  
 Entrega : El combustible se recogerá del mismo grifo de acuerdo al cronograma  
 Condición : El Contratista deberá contar como mínimo con estaciones de servicios estratégicamente ubicadas en la Provincia de Espinar, ya que se utilizara el combustible en “Emp. PE-3SG (Yauri) Quello – Emp. PE - 3SK (Dv. Tintaya)”.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

LA ENTIDAD podrá exigir a EL CONTRATISTA que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un “Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial” o un “Certificado de Inspección con Valor Oficial” que confirme que el bien entregado: Diésel B5 S-50 UV, cumple con las especificaciones de calidad Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

## 5. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal: Habilitación

#### Requisitos.

La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.  
Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.

#### Acreditación.

Copia de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

Póliza, de seguro de responsabilidad Extra – contractual vigente, acreditado para la firma del contrato.

## 6. PLAZO DE ENTREGA.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	1800 Gln de Diésel B5 S-50 UV	30 días calendario	La entrega del bien se realizará de acuerdo a la necesidad diaria de las maquinarias y vehículos.

El plazo de la Entrega, es de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la orden de compra, con una vigencia hasta que EL CONTRATISTA suministre la totalidad del combustible. LA ENTIDAD podrá disminuir o ampliar el plazo del suministro dependiendo de la necesidad del mantenimiento rutinario de la Carretera.

### PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

(Art. 40 de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### 7. LUGAR DE ENTREGA.

El bien será entregado en el surtidor del grifo.

La ubicación del grifo podrá ser en las jurisdicciones de la provincia de Espinar, Distrito de Yauri.

#### 8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN.

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaría, dentro de los diez (05) días calendario. Previa recepción física del bien.

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACION.

precios unitarios.

#### 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará dentro del plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad del bien.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Servicio, Provias Nacional le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al CINCO por ciento (05%) del monto del servicio. La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.05 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Dónde:

F: 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F: 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades, Provias Nacional podrá resolver el Contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

#### 11. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

EL CONTRATISTA está prohibido de entregar directamente el bien (Diésel B5 S-50 UV), a personas particulares, máquinas o vehículos que no han sido debidamente autorizados, mediante los Requerimientos por escrito respectivos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA abastecerá la cantidad de combustible indicado en los vales de consumo, Provias Nacional no se hará responsable del pago adicional generado por un abastecimiento mayor al indicado en los vales de consumo, el cual fuese producto de un error por parte del contratista.

EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pudiera ocasionar a las unidades mecánicas de LA ENTIDAD, debido al suministro de combustible adulterado con otras sustancias. De presentarse este caso, EL CONTRATISTA pagará la totalidad del gasto que ocasione la reparación de la unidad o unidades mecánicas, en el Taller que LA ENTIDAD designe, en un plazo máximo de 10 días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, LA ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato, y adoptar las acciones legales, civiles o penales correspondientes.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

EL CONTRATISTA debe contar con sistemas o mecanismos de seguridad, control de accidentes o incendios.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente durante la vigencia del contrato las Autorizaciones y permisos correspondientes para comercializar y transportar el combustible, emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (OSINERGMIN), así como, la vigencia del RNP del OSCE en el Capítulo de Bienes.

EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de atender el Requerimiento de la Entidad, en las 24 horas del día, incluyendo los sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial en la atención al despacho de combustible, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

La Entidad podrá ejecutar prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original, con el propósito de alcanzar la finalidad del contrato suscrito. Igualmente, podrá disponer la reducción de la prestación hasta por el 25% del monto del contrato original, de conformidad con el Art. 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF.

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del 30% del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien y que EL CONTRATISTA preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación, de conformidad con el Art.174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF.

Los Requerimientos del combustible serán proporcionados por la Entidad.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al vehículo que transporta el combustible, al tanque de almacenamiento, al combustible mientras no se demuestra su entrega formal, al chofer y a su personal, durante el plazo de ejecución del contrato.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de 10 días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad máxima, PROVIAS NACIONAL podría resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## 12. NORMA ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni trasferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que se encuentre inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte.

## 13. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, de los artículos 248° y 248° - A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Los presentes Términos de referencia cuentan con la aprobación de:

  
Elaborado por

Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial